

AYUDAS PARA EL ACHATARRAMIENTO DE VEHÍCULOS DESTINADAS A PERSONAS FÍSICAS

transicionenergetica@navarra.es

848 429700

[Enlace a ficha](#)

Diagnóstico de la situación

La antigüedad del parque vehículos de la Comunidad Foral de Navarra en 2023 según la Asociación Española de Fabricación de Automóviles y Camiones (ANFAC) es de **15,2 años**, estando más de la mitad de ellos por encima de los 15 años de antigüedad (51,9 %).

La retirada de circulación de vehículos de más de 10 años de antigüedad implicará una mejora en la seguridad vial y en la calidad del aire.

Ley Foral 4/2022, de 22 de marzo, de cambio climático y transición energética

Artículo 44. Impulso a la movilidad sostenible

1. Las administraciones públicas de Navarra, en el marco de sus respectivas competencias, adoptarán medidas para el impulso de la movilidad sostenible que permitan alcanzar en el sector de la movilidad y el transporte unos objetivos de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero coherentes con los enunciados en esta ley foral.

2. Principios básicos de las políticas de movilidad y transporte:

g) Mejora de la seguridad

h) Reducción del consumo energético y transición a vehículos cero emisiones

PLAN ENERGÉTICO NAVARRA HORIZONTE 2030

Pilar 4 .Descarbonización de la movilidad

Objetivo

- Alcanzar el objetivo de consumo final del 15 % de EERR en el transporte para 2030.

INDICADORES PILAR 4: MOVILIDAD SOSTENIBLE	SIT. 2021	META 2030
% Consumo de energías renovables en el transporte	6,1%	15%
Evolución de las emisiones asociadas al sector (tCO ₂)	1.426.083	1.065.000

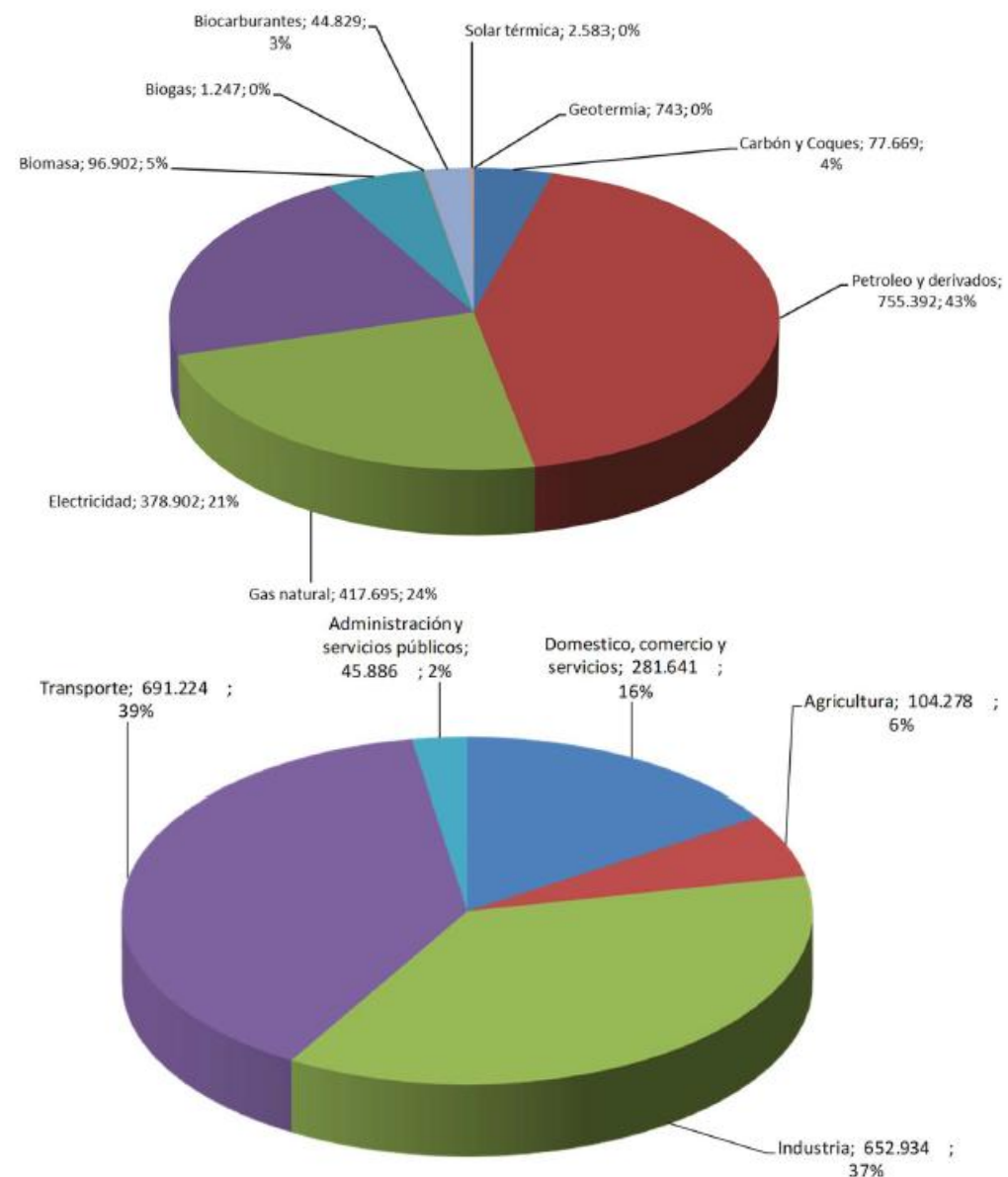
Balance energético en Navarra 2023

Consumo final de energía final por tipo

- Petróleo y derivados: 43 %
- Gas natural: 24 %
- Electricidad: 21 %
- Renovables (biomasa, biogás, biocarburantes, solar térmica y geotermia): 8 %
- Carbón y coques: 4 %

Consumo final de energía final por sectores

- Transporte: 39 %
- Industria: 37 %
- Doméstico, comercio y servicios: 16 %
- Agricultura: 6 %
- Administración y servicios públicos: 2 %



Presupuesto, beneficiarias, procedimiento de concesión e incompatibilidad

- Presupuesto: 300.000 euros
- Beneficiarias: Personas físicas con residencia habitual en Navarra
- Procedimiento de concesión: evaluación individualizada (por orden de solicitud)
- Ayuda incompatible con otras

Requisitos para que la actuación sea subvencionable

Las ayudas tienen por objeto el achatarramiento de vehículos que cumplan los siguientes requisitos:

- Poseer motor de combustión.
- Pertenecer a la categoría M1 o N1 según el Reglamento (UE) 2018/858 del Parlamento europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018.
- Tener una antigüedad igual o superior a diez años desde su primera matriculación hasta la fecha de achatarramiento.
- La persona solicitante deberá haber ostentado la titularidad del vehículo al menos durante los doce meses anteriores a la fecha del achatarramiento.
- El vehículo deberá tener la Inspección Técnica de Vehículos en vigor en el momento del achatarramiento.
 - Vehículo que hayan superado favorablemente la inspección técnica periódica.
 - Vehículos que hayan tenido una calificación desfavorable en la inspección técnica periódica en el plazo de los dos meses posteriores a la inspección.
- El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo debe estar abonado en un municipio de Navarra (el último vigente, de 2025 o, en su caso, 2024).

Plazo de ejecución e importe de ayuda

- El plazo de ejecución de las actuaciones subvencionables será desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de octubre de 2025.
- El importe de subvención será de 1.000 euros por vehículo achatarrado.
- Inicialmente se limita la ayuda a un vehículo achatarrado por solicitante. En el caso de que una vez atendidas todas las solicitudes existiera crédito disponible, se atenderán las solicitudes desestimadas por este criterio siguiendo el orden de presentación.

Solicitud

- Plazo de solicitud: desde día siguiente a publicación en BON hasta 31 de octubre
- Solicitud telemática
- Documentación a presentar:
 - **Justificante de pago del recibo del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (el último vigente, de 2025 o, en su caso, 2024).**
 - Actualización de la cuenta bancaria

Al completar el formulario de solicitud telemático de las ayudas se puede autorizar al órgano gestor para obtener la siguiente información:

- Certificado acreditativo de la baja definitiva del vehículo, por parte del correspondiente Centro Autorizado de Tratamiento de Vehículos (CAT), en nombre de la Dirección General de Tráfico o, en su defecto, informe del Registro General de Vehículos de la correspondiente Jefatura Provincial de Tráfico, que acredite la baja definitiva.
 - Permiso de circulación del vehículo donde conste su fecha de primera matriculación, fecha de matriculación en España y fecha de expedición. En ausencia de este documento, se aportará el Informe de la Dirección General de Tráfico con el historial del vehículo.
 - Tarjeta de la Inspección Técnica de Vehículos en vigor.
- La no presentación de la documentación no será subsanable

AYUDAS PARA EL ACHATARRAMIENTO DE VEHÍCULOS DESTINADAS A EMPRESAS

transicionenergetica@navarra.es

848 429700

[Enlace a ficha](#)

Presupuesto, beneficiarias, procedimiento de concesión e incompatibilidad

- Presupuesto: 300.000 euros
 - 150.000 euros para empresas
 - 150.000 euros para autónomos
- Beneficiarias: Personas físicas y jurídicas con actividad económica
- Procedimiento de concesión: evaluación individualizada (por orden de solicitud)
- Ayuda incompatible con otras

Requisitos para que la actuación sea subvencionable

Las ayudas tienen por objeto el achatarramiento de vehículos que cumplan los siguientes requisitos:

- Poseer motor de combustión.
- Pertenecer a la categoría M1, M2, M3, N1, N2 o N3 según el Reglamento (UE) 2018/858 del Parlamento europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018.
- En el caso de vehículos de categorías M1 y N1, deberán tener una antigüedad igual o superior a diez años desde su primera matriculación a contar desde el momento del achatarramiento.
- En el caso de vehículos de categorías M2, M3, N2 y N3, no serán subvencionables aquellos que cumplan la normativa Euro VI o posterior.
- La solicitante deberá haber ostentado la titularidad del vehículo al menos durante los doce meses anteriores a la fecha del achatarramiento.
- El vehículo deberá tener la Inspección técnica de vehículos en vigor en el momento del achatarramiento.
 - Vehículo que hayan superado favorablemente la inspección técnica periódica.
 - Vehículos que hayan tenido una calificación desfavorable en la inspección técnica periódica en el plazo de los dos meses posteriores a la inspección.
- El impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica del vehículo debe estar abonado en un municipio de Navarra (el último vigente, de 2025 o, en su caso, 2024).

Plazo de ejecución e importe de ayuda

- El plazo de ejecución de las actuaciones subvencionables será desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de octubre de 2025.

Categoría	Importe de la ayuda (euros)
M1	1.000
M2	9.000
M3	12.000
N1	1.000
N2	5.000
N3, con masa tonelada inferior a 16 toneladas	7.000
N3, con masa máxima superior a 16 toneladas	10.000

- Límite de ayuda inicial:
 - Personas físicas con actividad económica: 1 vehículo
 - Empresas: 5 vehículos

Solicitud

- Plazo de solicitud: desde día siguiente a publicación en BON hasta 31 de octubre
- Solicitud telemática
- Documentación a presentar:
 - **Justificante de pago del recibo del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (el último vigente, de 2025 o, en su caso, 2024).**
 - Actualización de la cuenta bancaria

Al completar el formulario de solicitud telemático de las ayudas se puede autorizar al órgano gestor para obtener la siguiente información:

- Certificado acreditativo de la baja definitiva del vehículo, por parte del correspondiente Centro Autorizado de Tratamiento de Vehículos (CAT), en nombre de la Dirección General de Tráfico o, en su defecto, informe del Registro General de Vehículos de la correspondiente Jefatura Provincial de Tráfico, que acredite la baja definitiva.
 - Permiso de circulación del vehículo donde conste su fecha de primera matriculación, fecha de matriculación en España y fecha de expedición. En ausencia de este documento, se aportará el Informe de la Dirección General de Tráfico con el historial del vehículo.
 - Tarjeta de la Inspección Técnica de Vehículos en vigor.
- La no presentación de la documentación no será subsanable

Declaración de transparencia

- Al hacer la solicitud, **en todos los casos**, se debe completar también el trámite correspondiente a la Declaración de transparencia. Para ello habrá otro botón junto al de tramitar la solicitud (Tal y como se indica en la Base 2.2 de la convocatoria).

Eskerrik asko Muchas gracias

transicionenergetica@navarra.es

848 42 97 00